

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la publicación de la **convocatoria de concesión de ayuda a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2022, de las bases reguladas en la Orden ICT/309/2022m de 31 de marzo de 2022.

### Objeto

Se convoca en **régimen de concurrencia competitiva** y en la modalidad de **convocatoria anual**, la concesión de ayudas correspondientes al año 2022 para la ejecución de planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera.

### Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas, aquellas sociedades con personalidad jurídica propia, con independencia del tamaño y que no formen parte del sector público.

### Líneas de actuación y tipos de proyectos

En la línea de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrán ser objeto de ayuda los proyectos de investigación industrial, los proyectos de desarrollo experimental y/o los proyectos de innovación en materia de organización y procesos.

En la línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética, serán susceptibles de ayuda las inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente, a medidas de ahorro energético o energías renovables

### Gasto financiero

Tendrán consideración de gasto financiero, en la **Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación**, los siguientes:

- a) Costes de personal.
- b) Costes de instrumental y material inventariable.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas y obtenidas por licencias de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

Tendrán consideración de gasto financiero, en la **Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética**, los siguientes:

- a) Aparatos y equipos de producción.
- b) Edificación e instalaciones.
- c) Activos inmateriales.
- d) Colaboraciones externas.

### Exclusiones

Quedan excluidos de la consideración de gastos financieros:

- a) Las inversiones realizadas en combustibles fósiles.
- b) Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar en el año 2026.
- c) La compensación de los costes indirectos del RCDE.
- d) Las actividades relacionadas con vertederos de residuos incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico.
- e) Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

### Características e importe de la ayuda

El importe máximo de subvención a percibir en esta convocatoria estará limitado a **4.000.000 de euros por grupo empresarial**.

- Las ayudas podrán tener la forma de préstamo, subvención o de una combinación de ambas modalidades.
- La financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como **máximo del 80 por ciento del presupuesto financiable**.
- El importe de la ayuda a conceder en forma de subvención, será como máximo:
  - Del **50% del presupuesto financiable** en el caso de pequeñas empresas.
  - Del **20% del presupuesto financiable** en el caso de medianas empresas.

### Importe de la ayuda convocada

La ayuda que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria tendrá una cuantía total máxima de **150.000.000 euros**, repartida en **91.000.000 euros en forma de préstamos**, y **59.000.000 de euros en forma de subvención**.

### Plazo de presentación

El plazo de presentación comenzará desde el día 10 de mayo de 2022 y finalizará el día 31 de mayo de 2022, en régimen de concurrencia competitiva – canónica.

### Enlaces de interés:

Bases reguladoras:

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/12/pdfs/BOE-A-2022-6032.pdf>

Convocatoria:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623474>



Calle Castillo 34, 4º · 38003 S/C de Tenerife  
T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333  
info@assap.es · www.assap.es

Sede electrónica para presentación de solicitudes:

<https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico>

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,